

legales della d^{ha} Villa & Jurisdi^{ca}
cion legitimos, y naturales de D^{no}
Juan y Doña Anna Sorano a los
quales conoço esta testigo muy bien estar
casados y Velados segun Orden della Santa
Iglesia, como tal marido, y muger de
cuyo matrimonio tubieron Criacion, y alimenta
cion como tales sus hijos legitimos a los d^{hos}
D^{no} Francisco, y D^{no} Alonso Gaxtan, y esta
testigo les me llaman hijos, y ellos a los sus
d^{hos} Padres por el trato, y Comunicacion, que
tubo con los sus d^{chos} en la d^{ha} Villa, y esto
Res^{ta} a la tercera Pregunta Dixo: que el d^{ho}
D^{no} Pedro Gaxtan. Padre de los d^{hos} D^{no} Fran.
y D^{no} Alonso fue hijo legitimo y natural de
fran. Gaxtan y Juana quaxado su muger
legales, y naturales que fueron de la dicha
Villa & Jurisdi^{ca} a los quales les bió estas
Casados, y Velados segun Orden della